Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 132 KV. de tensión, doble circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cua-

ra con conductores de ajuminio-acero de 181,7 milmetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas para doble circuito; aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Su longitud total será de 14,666 kilómetros, de los cuales 11,934 kilómetros corresponden a la provincia de Guipúzcoa, y los restantes, a la de Navarra; con origen en el apoyo número 25 de la actual línea en funcionamiento de la misma Empresa, «Alzo Hernani» y su final, en la subestación transformadora de Sarrió (Papelera de Leiza).

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará un cable a tierra de 53 milímetros cuadrados de sección, de acero.

La finalidad de esta línea será atender el incremento de potencia demandada por «Sarrió, Compañía Papelera de Leiza»

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación electrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efec-

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Guipúzcoa y Navarra.

## 22062

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ba-dajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

de la industria, Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección corres-

pondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### Linea eléctrica

Origen: C. T, «Los Montitos», Badajoz.

Final: Apoyo número 96, proyectado en Badajoz (punto kilométrico 18 de la CN-432).

métrico 18 de la CN-432).

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 15,036.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 78,6 milímetros cuadrados de seccción.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal cadena.

# Estación transformadora

Emplazamiento: Urbanización «Los Montitos», Badajoz,

Emplazamiento: Urbanización «Los Montitos», Badajoz.
Tipo: Cubierta.
Potencia: Sin variación (sólo reforma del circuito eléctrico).
Relación de transformación: 20.000 ± 5 por 100/380-220 V.
Finalidad de la instalación: transporte y distribución de energia eléctrica en la zona de la carretera de Sevilla-Badajoz, N-432, entre los puntos kilométricos 4,800 y 18,000 de Badajoz.
Presupuesto: 6.017.735,40 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Referencia: 01.788/9.122.
Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto

de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de julio de 1977.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez .- 5.689-14.

### 22063

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 20 KV. para polígono industrial en Agreda, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas. y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria. la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las si-

guientes:

guientes:
Ramal de línea a 20 KV., en cinco alineaciones, con origen en la E. T. D. de Agreda y final en el centro de distribución que se proyecta. Su longitud es de 2.120 metros. Conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección. Aisladores «ESA» 1.503, de dos elementos. Apoyos de hormigón y metálicos. Centro de distribución tipo interior, que alojará un transformador de 250 KVA. de potencia, y relación 9500-16435±5-10 por 100/230-133 V.

Finalidad: Atender la demanda de energía eléctrica en el polígono industrial de Agreda.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 26 de octubre.

Soria, 5 de agosto de 1977.—El Delegado provincial.—3.165-D.

## 22064

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expediente A-17/77.

la instalación que se cita. Expediente A-17/77.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en León, Independencia, 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capíulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 15 KV., de 1.820 metros de longitud. Origen en apoyo número 143 de la Línea Milla de Tera-Alcubilla de Nogales y final en centro de transformación en Tardemezar. Apoyos de hormigón armado y metálicos, aisladores «Esperanza 1503», cruceta «nappe voute» y conductor aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados.

La finalidad de esta instalación es mejorar el servicio eléctrico.

La finalidad de esta instalación es mejorar el servicio eléc-

trico.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de

octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Deoreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 22 de agosto de 1977.—El Delegado provincial, Juan Pantoja Salguero.—3.246-D.